

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 079-2012-R.- CALLAO, 26 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1510/FCS-D/2011 (Expediente Nº 10636) recibido el 02 de enero de 2011 por cuyo intermedio la Decana de la Facultad Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 634-2011-CF/FCS designando a la profesora Mg. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA como Directora titular de la Escuela Profesional de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 133-2011-R del 10 de febrero del 2011 se encargó a la profesora Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN, como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011;

Que; la Facultad de Ciencias de la Salud por Resolución Nº 634-2011-CF/FCS de fecha 21 de diciembre del 2011, propone la designación como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería a la profesora Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, por el período de Ley;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 007-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 06 de enero del 2012; a los Informes Nºs 002-2012-UR-OPLA, 007-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 008-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de enero del 2012; al Informe Nº 039-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º AGRADECER**, a la profesora **Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería; cargo desempeñado durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011.
- 2º DESIGNAR**, en vía de regularización, a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA**, como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014.
- 3º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de su gestión.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., OPLA, cc. OAL, OCI, OIRRPP, OAGRA, OGA, OPER, UE, OT, OCP, ADUNAC e interesadas.